ACTA N° 9/03 COMISIÓN DE GOBIERNO SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE Mª GONZALEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.

DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS. DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIDOS** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2.003, siendo las CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la AlcaldíaPresidencia de esta Casa
Consistorial, al objeto de
celebrar, la NOVENA Sesión de la
Comisión de Gobierno, previa
convocatoria efectuada y bajo la
Presidencia de Don Gabriel Amat
Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Avuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

TERCERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

- CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL 2003.
- QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.
- 5°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN URANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PISCINA CUBIERTA CLIMITAZADA MUNICIPAL EN EL PARADOR, TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) 2003.35.12.
- 5°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES DENOMINADOS PARCELAS T3-11, T3-12, T3-13 Y T3-14 SITAS EN U.E. 28 P.G.O.U. CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE, Y PARCELA A, PARTE 10 % AM. SITA EN U.E. 6 PGOU, POLIG. LAS LADERAS, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.
- 5°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL NACOBRAS S.L., CON C.I.F. N° B-04.211.967, POR IMPORTE DE OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.156,94 EUROS), SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 04.06.01 Y N° DE OPERACIÓN 301001148.
- 5°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL NACOBRAS S.L., CON C.I.F. N° B-04.211.967, POR IMPORTE DE DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.573,17 EUROS), SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 28.11.01 Y N° DE OPERACIÓN 301002453.
- 5°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL NACOBRAS S.L., CON C.I.F. N° B-04.211.967, POR IMPORTE DE TRES MIL UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.001,21 EUROS), SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 28.11.01 Y N° DE OPERACIÓN 301002452.
- 5°.-6.-APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL SALCOA S.A., CON C.I.F. N° A-04029062, POR IMPORTE DE DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.955,69 EUROS), SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 03.12.01 Y N° DE OPERACIÓN 301002475.
- 5°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., CON C.I.F. N° A-04049110, POR IMPORTE DE VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS

- CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (23.942,40 EUROS), SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 26.01.01 Y N $^{\circ}$ DE OPERACIÓN 301000120.
- 5°.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.
- 5°.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A CONFORMIDAD DEL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL.
- 5°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR FASE IV, 120 UDS., PROYECTO 2003.15.00.
- 5°.-11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL RELATIVA A SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO PLEAMAR II.
- SEXTO..- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.-
- $6^{\circ}.-1.-$ CONVENIO PRACTICAS CON LA UNIVERSIDADD COMPLUTENSE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
- 6°.-2.- REMISIÓN DE LA CONSEJERIA DE SALUD DEL INICIO DEL EXPEDIENTE Y DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO.
- 6°.-3.- FELICITACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL MINISTERIO DE FOMENTO AL SUBINSPECTOR DON ANTONIO TORRES TORRES Y AL OFICIAL DON ANTONIO VILLANUEVA MALPICA.
- SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE UN ASUNTO DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.
- 7°.-1.- Nª/Ref.: 57/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 219/03 RECURSO 4.233/01 Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Julio de 2.001 sobre aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por las Compañías Mercantiles La Tapuela, S.A. y Hermanos Moreno Dos, S.L. Situación: Firmeza del auto donde se tiene por desistido al recurrente y recepción del expediente administrativo.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **15 de Septiembre de 2.003,** y se han producido las siguientes observaciones:

- En el Punto 6°.-4.-4.-, relativo a la adquisición de mobiliario a la Jefatura de la Policía Local, en la Retención de Crédito se ha detectado un error material, y debe de decir en la Partida 432.625.00.90, por importe de 11.012,94, y 870,77, partida 432.625.00, n° de operación 220030018774, Ref. 22003006841 y 22003006842, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..
- Advertido error en el punto 4°.-10.- del acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 8 de septiembre, de conformidad con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:
- 1°.- La rectificación del citado punto, de tal forma que donde dice "La aprobación de la adjudicación del contrato de redacción del Estudio de Seguridad y Salud del Centro de Educación Infantil y Primaria 3+6 uds. en Roquetas de Mar", debe decir "La aprobación de la adjudicación de la Coordinación en ejecución, en materia de Seguridad y Salud…" siendo el importe de esta asistencia técnica menor, de acuerdo con la oferta presentada, de tres mil cuatrocientos ochenta euros con cinco céntimos $(3.480,00\ \mbox{€})$, IVA incluido.
- 2°.- En relación con el Estudio de Seguridad y Salud, el referido documento fue elaborado al objeto de obtener la supervisión por el adjudicatario de la redacción del proyecto, por entidad mercantil Sola & Brugarolas Arquitectos S.L., correspondiendo autorizar el gasto y disposición de fondos en la cuantía establecida en el citado Informe, que queda fijada, IVA incluido, en mil seiscientos cuarenta y nueve euros con diecisiete céntimos $(1.649,17\ \mbox{\em E})$.
- 3° .- Dar traslado a los interesados, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."
- La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..
- En el acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha ocho de septiembre, en el punto 9° de Obras Mayores, se ha

dectado un error material, y donde dice, ".../...calle Pérez Galdós.../...", debe decir, ".../... Calle José Luis Aranguren.../...", procediendo a su rectificación.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara **aprobada el Acta de la Sesión referenciada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS celebrada el día 15 de Septiembre de 2.003, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, don Francisco Montesinos García y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, de fechas 5, 11 y 12 de Septiembre 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

ENRIQUE ALEMAN S.A., para 18 viviendas unifamiliares adosadas en Calles Esmeralda, Opalo, Amatista y Agata, Expte. 135/02. Modificado Parcial del Expte. 715/99.

D. JUAN ANTONIO BAENA ORTEGA, para vivienda con garaje en Calle Uruguay, Expte. 1.075/02.

CORPORACION INDUSTRIAL PLAYA S.A., para adaptación de naves a centro zoosanitario y almacén de corte y pulido de piedra natural, en Camino Cortijo del Algarrobo, Expte. 12/02.

JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., para 6 viviendas en plaza Artigas n° 1, Expte. 966/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, de fecha 8 de Septiembre 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

- 1° DON JOSÉ JACINTO FERNÁNDEZ RIVAS, 293/02, para adaptación de local a uso hotelero (L.M.A. n° 84/02. C.I.M.A. 8-09-03), en Avda. Pablo Picasso, n° 98, 2°, según proyecto redactado por don Francisco Iborra Rodríquez.
- 2° MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA, REP. POR DON JUAN MANUEL CERVERA MUÑOZ, 748/02, para adaptación de local a oficina bancaria (L.M.A. n° 215/02 AM), en Avda. Carlos III, n° 609.
- 3° DON FRANCISCO ANTEQUERA RUIZ, 191/03, para adaptación de local a restaurante (L.M.A. n° 37/03 AM), en Pasaje Alemania, esquina a Calle Alemania, según proyecto redactado por don Andrés Rodríguez Castilla.
- 4º ROQUETAS DENTAL, S.L., REP. POR DON FERNANDO MONTOYA FERNÁNDEZ, 1.060/03, para adaptación de local a clínica dental, en Calle San José, nº 9, según proyecto redactado por don Santiago B. García Maldonado.
- 5° DOÑA MARÍA CASTILLA DIAZ, 1.069/03, para construcción de peana de 0,60 metros de altura para colocación de pila lavadero, en Sierra Alcaraz, n° 6, Portal 8, 1°-D.
- 6° DOÑA SEBASTIANA MOLERO MEDINA, 1.077/03, para sustitución de portón y solado de 2 m2 de patio, en Avda. Casablanca, nº 12.
- 7° DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN SALMERÓN CANO, 1.080/03, para construcción de escaparate, revestimiento de paredes y pintura de local (L.M.A. n° 301/03), Carretera de Alicún, Edf. Los Naranjos, Local, n° 317.
- 9° DON JOSÉ JESÚS ROSÓN MÉNDEZ-TRELLES, 1.088/03, para solado de patio privado de apartamento, en Calle Mar del Norte, n° 104, 1° -4.
- 10° DOÑA MARTA CHICOTE RIVAS, 1.089/03, para alicatado de cocina, en Calle Mar del Norte, n° 104, 1°-4.
- 11° DON FRITZ FLATTEN, 1.109/03, para alicatado, solado y sustitución de sanitarios en baño, en Calle Campoamor, n° 8.
- 12° DOÑA MARÍA DOLORES RUIPEREZ MESEGUER, 1.111/03, para colocar letrero adosado a pared, no superando más de 15 centímetros del paramento de fachada, en Avda. Pedro Muñoz Seca, nº 27.
- 13° DON JUAN MANUEL ARMENTEROS RUEDA, 1.112/03, para sustitución de puertas y saneamiento de cocina y pintura, en Calle Albayyana, n° 5 y 7, B-C.
- 14° DON JUAN LARA GUTIÉRREZ, 1.115/03, para solado de sótano y sustitución de puerta, en Calle Abraham Olano, n° 24.
- 15° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.116/03, para construcción de una arqueta tipo "H" y 40 metros lineales de canalización en acera, en Calle Lima y Plaza Lima, según plano de situación aportado. Las obras se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 400 Euros.
- 16° DON LEOPOLDO KOVARIK MOLINA, 993/03, para sustitución de puerta y suelo de cochera, en Calle Platino, n° 2.

- 17° DOÑA PILAR CORTÉS CORTÉS, 1.117/03, para solado de jardín privado, en Calle Alameda, F-56.
- $18\,^{\circ}$ DON PONCHON CEDRIC GERARD, 1.118/03, para apertura de hueco en muro para colocación de puerta, en Calle Ronda, n° 7.
- 19° DOÑA INOCENCIA ORTEGO ALGORA, 1.120/03, para adecuación ancho de puertas, sanitarios, grifería, instalación de apoyos/asideros, colocación de suelos antideslizantes en cuarto de baño, colocación pasamanos en pasillo y eliminación de barreras arquitectónicas en interior de la propiedad (según croquis aportado), en Calle Infanta Cristina, n° 22.
- 20° DON JOSÉ LUIS GODOY RODRÍGUEZ, 1.122/03, para sustitución de dos ventanas y solado de una habitación, en Calle Pueblo Blanco, n° 36.
- 21° DOÑA SONIA BALDAN RODRÍGUEZ, 1.123/03, para sustitución de cristalera y puerta de entrada, derribo de tabique y eliminación puerta trasera de local (L.M.A. nº 18/97), debiendo seguir manteniendo los elementos y demás normas para la que el local obtuvo licencia de apertura, en Avda. Carlos III, nº 216.
- 22° DOÑA ROSALIA SALMERÓN MAGÁN, 1.124/03, para sustitución alicatado de baño, en Calle Tenerife, n° 24, 1°-C.
- 23° DON DAVID MARTÍNEZ RUIZ, 1.126/03, para sustitución de sanitarios y apertura de hueco en planta primera, en Avda. Juan Bonachera, nº 73.
- $24\,^{\circ}$ DON MIGUEL ÁNGEL RECHE MIRAS, 1.129/03, para sustitución de ventanas exteriores y barandilla en azotea, en Calle Lago de Sanabria, nº 1
- 25° DON ANTONIO FERNÁNDEZ MESAS, 1.132/03, para sustitución puerta de cochera y saneamiento muro de contención, en Calle Laurel, n° 25.
- 26° DOÑA ANGELES SALMERON GUTIERREZ, 1.135/03, para revestimiento de paredes y techo, solado, colocación de puerta y acristalar escaparate en local (L.M.A. n° 305/03), en Calle Violeta, n° 45.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio, de fecha 12 de Septiembre 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

- 1° DON JOSÉ ANTONIO AGUADO RUIZ, 906/02, para adaptación de local a cafetería (L.M.A. n° 265/02. C.I.M.A. 01-09-03), en Centro Lúdico Plaza de Toros, Local, n° A06, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.
- 2° NUEVA LATINA, S.A., REP. POR DON ALFREDO VARGAS RODRIGUEZ, 975/02, para adaptación de local a discoteca (L.M.A. n° 341/02 AM. C.I.M.A. 01-09-03), en Centro Lúdico Plaza de Toros, Locales 1/3 F-3, F-4, F-5 y ½ F-6, según proyecto redactado por don Francisco González Criado.
- 3° DON ANTONIO GUZMÁN CEA, 1.144/02, para adaptación de local a pub (L.M.A. n° 351/02 AM. C.I.M.A. 01-09-03), en Centro Lúdico Plaza de Toros, Locales I-01 y I-02, según proyecto redactado por don Francisco González Criado.
- 4° OCIO FAM, S.L., REP. POR DOÑA MIREYA RIFA FABREGAT, 1.277/02, para adaptación de local a bolera-bar, centro de ocio y diversión y salón recreativo, (L.M.A. n° 434/02 AM. C.I.M.A. 07-07-03), en Circunvalación de La Algaida, Parque Comercial y de Ocio Gran Plaza, Locales 7 y 8, según proyecto redactado por don Fernando López-Rubio Troncoso.
- 5° RESTAURADORES DE ROQUETAS, S.L., REP. POR DOÑA CARMEN MARTÍN GONZÁLEZ, 71/03, para adaptación de local a restaurante, (L.M.A. nº 21/03 AM. C.I.M.A. 30-07-03), en Pasaje Alemania, esquina con Calle Alemania, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas.
- 6° DON ANTONIO TEJADA MORILLAS, 79/03, para adaptación de local a café-bar, "sin música" (L.M.A. nº 22/03 AM. C.I.M.A. 01-09-03), en Centro Lúdico Plaza de Toros, Calle La Aduana, nº 9, Local D-10, según proyecto redactado por don Francisco González Criado.
- 7° DOÑA ENCARNACIÓN SANTIAGO SANTIAGO, 169/03, para recrecido muro de patio, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía, en Camino el Algarrobo, n° 35, según plano de situación aportado.
- 8° SCALOVILLU, S.L., REP. POR DON IVÁN ANDUJAR FERNÁNDEZ, 358/03, para adaptación de local a pub, (L.M.A. n° 112/03 AM. C.I.M.A. 01-09-03), en Centro Lúdico Plaza de Toros, calle Circunvalación n° 42, según proyecto redactado por don Francisco González Criado.
- 9° NACCARATO ROQUETAS, S.L., REP. POR DON SERGIO NACCARATO SÁNCHEZ, 749/03, para adaptación de local a bar "sin música" (L.M.A. n° 214/03 AM. C.I.M.A. 01-09-03), en Avda. Rey Juan Carlos I, n° 210, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.
- 10° DON RAFAEL LÓPEZ MARÍN, 772/03, para adaptación de local a pub (L.M.A. n° 220/03 AM. C.I.M.A. 01-09-03), en Centro Lúdico Plaza de Toros, Local 22, según proyecto redactado por don Daniel Quesada Sánchez.
- 11° DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SEVILLA, 803/03, para proyecto de adaptación de ampliación de local a pub (L.M.A. n° 229/03 AM. C.I.M.A. 01-09-03), en Centro Lúdico Plaza de Toros, Local 4, según proyecto

redactado por don Francisco González Criado.

12° DON JAIME LÓPEZ ROMERO, 804/03, para adaptación de local a pub (L.M.A. n° 230/03 AM. C.I.M.A. 01-09-03), en Centro Lúdico Plaza de Toros, Calle Burladero, n° 13, según proyecto redactado por don José Antonio Alonso Gómez.

 13° DON GERMÁN ORTIZ BACA, 1.061/03, para solado y construcción de zócalo en terraza, colocación de puerta en escalera y balaustrada, en Plaza Manila, n° 5, Alto.

14° DON JUAN ANTONIO NAVARRO RUIZ, 1.125/03, para vallado de solar, en Calle Colón, según plano de situación aportado.

 15° DOÑA FRANCISCA MOROTE MILLÁN, 1.133/03, para adaptación de local a cafetería-heladería (L.M.A. n° 227/00 AM. C.I.M.A. 09-09-03), en Calle Américo Vespucio, n° 29, según proyecto redactado por don Miguel Alejo Mesa Martín.

 16° DOÑA LUISA PONCE GARCÍA, 1.138/03, para apertura de zanja en interior de vivienda para sustitución de tuberías, en Carretera de La Mojonera, n° 524.

 17° D°/* FRITZ FLATTEN, 1.141/03, para alicatado y solado de patio interior, en Calle Campoamor, n° 8.

 18° DON FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SUAREZ, 1.147/03, para vallado de solar, en Calle Inés, n° 5, según plano de situación aportado.

19° DOÑA ISABEL RUIZ MIALDEA, 1.148/03, para colocación puerta de cancela y saneamiento de tela asfáltica, en Calle Los Molinos, n° 8.

20° DON FRANCISCO JAVIER MURCIA RUIZ, 1.158/03, para ejecución de antepecho (balaustrada) en cubierta y colocación de escalera metálica de acceso a la misma, en Calle Sabadell, n° 3.

 21° DOÑA AMALIA MURCIA GÓMEZ, 1.159/03, para sustitución muro de tres metros lineales por barandilla, en Calle Cerrillos, esquina a Castillo de las Roquetas.

22° DON JUAN MANUEL MELGAREZ FERNÁNDEZ, 1.151/03, para colocación de tres ventanas y una puerta en almacén, en Calle Piscis, n° 2.

 23° DOÑA MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ ANDUJAR, 1.175/03, para sustitución solería de terraza, en Calle Barquero, n° 38.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON LUIS LEOPOLDO LOPEZ VIÑOLO, 22.208/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 730/01 y Expte. XV-67-730-01.TAU, de ampliación de 2 viviendas sobre almacén existente, en Calle Madrid. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

- 1º AGUISOCA S.L., 809/01. Piscina, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Avenida Tartessos, (Unidad de Ejecución 17.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente informe favorable del S.A.S. La Comisión, con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable.
- 2º VIVAS Y MARTINEZ S.A., 709/02, solicita licencia para construcción de local y 6 viviendas en Avenida Juan Bonachera y Calle San Pedro, según proyecto básico redactado por don Fernando Zurita Ramón. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Septiembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 205,21 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XV-93-709-02.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.380 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.
- 3° CONSTRUCCIONES PACO PADILLA S.L., 75/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Joaquín Blume, según proyecto redactado por don Juan Luis Saavedra Mercader. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesaria, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía publica.
- 4° AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S..A, 562/03, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, trasteros, locales y 210 viviendas, en Avda. del Sabinal, Avda. Sudamérica y Calle Santa Rosa Copan, (modificado del Expte. 622/02 y Expte. XXII-21-622-02.TAU, de construcción de sótano- garaje, trasteros, locales y 191 viviendas). La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo abonar el Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y obras de la diferencia del presupuesto de ejecución material siendo este de 156.065,45 Euros.

- 5º DON RAFAEL PIORNO FERMOSELLE, 740/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Dinamarca (Parcela U2.21, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Carrillo Morales. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.100 Euros. Advirtiéndole que para la licencia de primera ocupación se aportará plano (memoria carpintería) donde esté grafiada la puerta RF-60 existente en garaje.
- 6º INVERSIONES PROHOME S.L., 809/03, solicita licencia para derribo de vivienda y construcción de 11 viviendas en Calle Molinero esquina a Camino de Hoyo Cuenca, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Septiembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 165,73 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XV-95-809-03.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.300 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.
- 7º DON ANTONIO JESUS ESTEVEZ LOPEZ, 856/03, solicita licencia para construcción de local y vivienda en Calle Zaragoza esquina a calle Salamanca, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Septiembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 9,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XV-94-856-03.TAU. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.340 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Advirtiendole que la separación entre barrotes de la barandilla de escalera y balaustrada de terrazas no será superior a 12 cm., todos los huecos supongan peligro de caída dispondrán de un antepecho de altura mínima 1,00 ml.
- 8° MANRIQUE Y MORALES S.L., 957/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Virgen del Carmen, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.
- 9° PADILLA SANCHEZ CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L., 986/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida del Perú, según

proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10° PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES AREVALO & MANUEL G. S.L., 1014/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Buenavista, según proyecto redactado por don Francisco Fernández Hidalgo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11° DON FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, 1.024/03, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares en Calle Pechina, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza reposición de infraestructura por importe de $2.983 \in El$ Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. Advirtiéndole que se dotará a los garajes de 1 extintor y una luz de emergencia.

12° CONSYR SALMERON Y RUIZ S.L., 1.033/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de Roquetas, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13° CHILESPAIN S.L., 1.066/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Dulcinea, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CAJA RURAL DE ALMERIA Y MÁLAGA S.C.C. (CAJAMAR), como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar y que fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria de 28 de Julio de 2.003.

Mediante acuerdo plenario de 17 de Mayo de 1.999, se aprobó definitivamente el P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U. de

Roquetas de Mar (B.O.P. n° 149 de 4 de Agosto de 1.999), posteriormente se ha aprobado dos modificaciones del citado P.E.R.I., que han sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en 18 de Junio de 2.001 (B.O.P. n° 141 de 23 de Julio de 2001) y 10 de Marzo de 2.003 (B.O.P. n° 60 de 28 de Marzo de 2003), y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estableció las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución 106, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 3.462 UA X 120,20 \in = 416.132,40 \in .

Aprovechamiento excedentario: 3.846,68 UA X 93,76 \in = 360.664,71 \in .

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serian abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

El presente Convenio Urbanístico fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 2.003 y durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 85 de 7 de Mayo de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se presentó alegación alguna en contra, siendo aprobado definitivamente en sesión plenaria de 28 de Julio de 2.003.

Con fecha 11 de Septiembre de 2.003, AGRUPOEJIDO S.A., representada por don Francisco José Juarez Noguerol, presenta escrito en el que comunica que su representada poseia un derecho de opción de compra sobre la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y que, una vez aprobada inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico formulada por Caja RURAL DE ALMERIA Y MALAGA S.C.C., (CAJAMAR), la mercantil AGRUPAEJIDO S.A., ejercitó el mencionado derecho de opción de compra mediante escritura de 8 de Mayo de 2.003, otorgada ante el Notario don Juan Pérez de la Blanca Fernández al nº 1.185 de su protocolo, adquiriendo, entre otras, las fincas que constituyen la UE-106, solicitando por tanto la subrogación de su representada en el Convenio Urbanístico aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de Julio de 2.003, en el lugar del otorgante CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA S.C.C. (CAJAMAR), en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado en la sesión anterior.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siquiente:

Primero.- Aprobar la subrogación de AGRUPAEJIDO S..A, en el Convenio Urbanístico de Gestión relativo a la compensación economica sustitutoria del 10% del aprovechamiento medio de la UE-106 del P.G.O.U., asi como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de Julio de 2.003, en el lugar del otorgante CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA S.C.C. (CAJAMAR), en

las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado en la sesión anteriormente mencionada.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- De se cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por VARLOMAR S.A., como propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 16 de Mayo de 2.003, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por VARLOMAR S.A. y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 1.686,74 UA X 162,27 \in = 273.707,30 \in .

Aprovechamiento excedentario: 1.874,15 UA X 36,57 \in = 68.537,67 \in .

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 2.003 y que durante el plazo de información publica (B.O.P. n° 84 de 6 de Mayo de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siquiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por VARLOMAR S.A., como propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. - De se cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

3° Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones ordenación de volúmenes, en Avenida Reino de España (parcelas R1-2, R1-3, R1-4 y R1-5, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido por PROMOCIONES RESIDENCIALES LAS MARIPOSAS S.L., Y BOULEVARD DE AGUADULCE S.L., Expte. ED 7/02 y según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 28 de Julio de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 155 de fecha 14 de Agosto de 2.003, diario "La Voz de Almería" de 13 de Agosto de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones ordenación de volúmenes, en Avenida Reino de España (parcelas R1-2, R1-3, R1-4 y R1-5, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido por PROMOCIONES RESIDENCIALES LAS MARIPOSAS S.L., Y BOULEVARD DE AGUADULCE S.L., Expte. ED 7/02 y según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes.
Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes, en Calles de las Tiendas, Galerías y Preciados (parcela B, Sector 21.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido JIMENEZ SABIO S.L., Expte. ED 5/03 y según proyecto redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 28 de Julio de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 154 de fecha 13 de Agosto de 2.003, diario "La Voz de Almería" de 12 de Agosto de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes, en Calles de las Tiendas, Galerías y Preciados (parcela B, Sector 21.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), promovido JIMENEZ SABIO S.L., Expte. ED 5/03 y según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes. Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

5° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 42 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Marzo de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 69 de 10 de Abril de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Abril de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Consta en el expediente la autorización de la Confederación hidrográfica del Sur del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 24 de Abril de 2.001, sobre obras de urbanización y edificación en zona de policía de Rambla de Hortichuelas, Tramo CN-340 y Camino de Los Parrales, correspondiente, entre otros al Sector 42 del P.G.O.U. Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Julio de 2.003, (B.O.P. n° 151 de 8 de Agosto de 2.003), se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:
PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 42 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados. Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia para su aprobación definitiva, si procediera.

6° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación de la UE 29.1, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez, don Luis Pastor Rodríguez y don Francisco Javier Hernández Martínez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Consta en el expediente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 19 de Octubre de 2.001, en base a la aplicación del apartado b) de la Resolución favorable emitida por la Presidencia de dicho organismo de fecha 24 de Abril de 2.001, sobre obras de urbanización y edificación en zona de policía de Rambla de Hortichuelas, Tramo CN-340 y Camino de Los Parrales, correspondiente, entre otros a la Unidad de Ejecución 29 del P.G.O.U.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación de la UE 29.1, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez, don Luis Pastor Rodríguez y don Francisco Javier Hernández Martínez.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión

provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la citada unidad de ejecución queda condicionada a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelacion.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

- El Sr. Porcel Praena, pregunta si la edificación que se está llevando a cabo en el UE-28, invade la Rambla de Las Hortichuelas.
- El Sr. Porcel Praena, pregunta si se invade la acera por la edificación de la Calle Escuelas.
- El Sr. Porcel Praena, pregunta cuando se va a suprimir el escalón de la acera de la Avenida don Juan de Austria.
- $\it El Sr.$ Presidente le responde que las obras se encuentran pendientes de su adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Se da cuenta del Acta de la COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE celebrada el día 15 de Septiembre de 2.003, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Doña Leonor Parejo Crespo, Don Federico López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari. y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1°.- DON CISSE MOUSSA, EXPTE 217/98 A.M., OBRAS: 264/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de alimentación en C/ Luis Buñuel n° 14 según proyecto

redactado por Don Sergio Fernández García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

- 2°.- CAJA RURAL DE ALMERIA, S.C.C., EXPTE 116/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Avda. Juan Carlos I nº 9 según proyecto redactado por Don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e Indapa, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, residuos y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.
- 3°.- DOÑA MARIA QUESADA FERRER, EXPTE 424/02 A.M., OBRAS: 1244/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en C/ Emilia Pardo Bazan según proyecto redactado por Don Javier Herrero Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.
- 4°.- DON RICHAR SIZER, EXPTE 101/03 A.M., OBRAS: 326/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Paseo del Golf, Edf. Albatros, Bl. 7, local 11 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.
- 5°.- THE PARROT ROQUETAS, S.L., EXPTE 105/03 A.M., OBRAS: 335/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en C/ La Coruña nº 1 según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.
- 6°.- HORTIFILM, S.L., EXPTE 135/03 A.M., OBRAS: 489/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de almacén de plásticos para la agricultura con almacenamiento y venta abonos en Ctra. del Vínculo, según proyecto redactado por Don Juan Luis Escanez Cazorla. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y NOCIVA por producción de ruidos, olores y posibles vertidos de productos fitosanitarios. Las medidas correctoras descritas en la Memoria

y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

- 7°.- METROVACESA DE VIVIENDAS, S.L. EXPTE 168/03 A.M., OBRAS: 588/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (281 plazas) en Parcela A-1, S-37-A, Playa Serena Sur según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad
- 8°.- SPORT CASTELLVI, S.A., EXPTE 172/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de salón de juego con servicio de bar en Avda. de las Gaviotas, local Hotel Sabinal según proyecto redactado por Don Antonio Luis Jiménez Lalanza. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Presidente comunica al Sr. Hernández Montanari que existe expediente incoado al respecto del la pregunta planteada en la Comisión anterior sobre acumulación de escombros en la Cañada Real de la Costa; solicitando que se de cuenta a la Consejería de Medio Ambiente y Cultura.

También pregunta sobre el cierre del paso a la playa de Cerrillos, debiendo plantearse esta cuestión en la Comisión Informativa de Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS** celebrada el día **22 de Septiembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

Dña. Ana María Toro Perea

Dña. Maria Ángeles Alcoba Rodríguez

D. Fernando Benavente Marín

D. Laureano Navarra Linares

Dña. Francisca Ruano López

D. Rafael López Vargas

D. Francisco Montesinos García

Dña. Leonor Pareja Crespo

D. José Porcel Praena

Secretario

D. Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 22 de septiembre de 2003, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siquiente:

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente con el voto favorable de todos los grupos políticos.

2°. PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVAS A SUBVENCIONES A CLUBES.

Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que PROPONGO A ESTA COMISIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS la asignación económica correspondiente a ABRIL y JUNIO de 2.003 para los siguientes clubes:

• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA G-04405106 300 € (Sector de Andalucía mes de abril)

• ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL G-04117313 3020 €

TOTAL = 3.320 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, con votaciones por separado de cada una de las subvenciones reseñadas anteriormente resuelve lo siquiente:

- En relación al CLUB DEPORTIVO AL-BAYYANA, con los votos favorables de todos los grupos políticos, se ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.
- Refiriéndose a la ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL, se expresa la abstención de de D. José Juan Rubí Fuentes, y el voto favorable de los grupos PP, PSOE e INDAPA, dictaminándose favorablemente la propuesta.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030018728, en la Partida 452.489.08 por un importe de 3320 Euros (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS).

3.- FIRMA DEL CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR - CLUBES DEL MUNICIPIO

Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles,

DOY CUENTA a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos de la FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LOS CLUBES DEL MUNICIPIO PARA LA TEMPORADA 2003-04, el cual ha sido firmado por los siguientes:

- A.D. AGUADULCE
- A.D. LAS MARINAS
- A.D. PARADOR
- CLUB ATLETISMO CIUDAD DE ROQUETAS
- CLUB AJEDREZ ROQUETAS
- CLUB BÁDMINTON ROQUETAS
- CLUB BALONCESTO ROQUETAS
- CLUB BALONMANO ROQUETAS
- CLUB DEPORTIVO AL-BAYYANA
- CLUB DEPORTIVO PORTOMAGNO SOCIEDAD COOPERATIVA
- CLUB DEPORTIVO ROQUETAS
- CLUB NÁUTICO AGUADULCE
- CLUB DE TENIS DE MESA ROQUETAS
- POLIDEPORTIVO AGUADULCE
- A.D. PARADOR
- CLUB ATLETISMO JUAN DE OREA-CLUB VOLEIBOL ROQUETAS
- MECANOGRAFÍAS ATV
- U.D. AFRICANA
- D. Rafael López Vargas realiza la petición de una copia del Convenio para suministrarla a cada uno de los grupos políticos, a lo cual el presidente de la Comisión, D. José Juan Rubí responde de manera afirmativa.
 - 4.- DACIÓN DE CUENTAS XVII 100 HORAS DE DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR 2003

PARTIDA 45222641 CONTRAIDO N° 220030008090 (142.000 €)

CONCEPTO	CANTIDA
	D (en
	€)
ESTRATEGIA DE CREATIVIDAD S.L. DISEÑO CARTELES	806.84
GRAFICAS ALPE MATERIAL IMPRENTA	585.61
PUBLIFIESTAS CONDE S.L. MOQUETA ZONA OCIO	3619.20
CENA CLAUSURA XVII 100 HORAS DEL DEPORTE	666.00
COMIDA MONITORES	288.00
BOLSAS PICNIC BANDA DE MÚSICA	360.00
ESTRUCTURAS MOVILES SOL S.L. CARPAS Y ASEOS	11020.0
CD ALMERIA JUVENIL SPORT MONTAJE ZONA OCIO	6000.00

COSTASUR ALMERIA SL. SEGURIDAD 100 HORAS	6240.00
FUEGOS ARTIFICIALES CLAUSURA	4007.80
FCO. MARTIN CANO FRUTERIA MILLA URBANA	66.28
ANA ESPAÑA RECIO RAMILLETES DE FLORES CICLISMO	150.50
PUBLIFIESTAS CONDE SL. CAMISETAS BLANCAS	203.00
GRAFICAS ALPE MATERIAL IMPRENTA	418.34
SONIMAR TELECOM SL. RECARGA TELEFONO	218.00
ALCANZANDO UN SUEÑO S.L PASACALLES	2320.00
ASOCIACION DEEP SOUTH JAZZ BAND	630.00
IMANIMA SL. PAGINA WEB	2275.92
DEPORTES BLANES MATERIAL DEPORTIVO	5464.65
FRANCISCA MORENO RODRIGUEZ PASTELES	470.00
CAMPO LIMPIO SL. SEGURIDAD CARPA	1575.58
DEPORTES LA ESTRELLA TROFEOS Y PLACAS	6848.00
CARMEN RODRIGUEZ JAEN - AGUA	137.77
RANYEL - PANELES IMPRESION DIGITAL	977.88
SONOSOL - ALQUILER ILUMINACIÓN	1200.00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - SERVICIOS SANITARIOS	1200.00
GRAFICAS ALPE - PROGRAMAS	2614.41
LA VOZ DE ALMERIA - PUBLICIDAD	3265.40
DR & NEDI LOGISTIC, S.L PEGA DE CARTELES	464.00
JUAN MARTINEZ NAVARRO	1448.00
MAR FOTOGRAFIA, VIDEO Y AUDIO	2088.00
FEDERACION ANDALUZA BALONCESTO- ARBITRAJES	3281.46
ALMERIA JUVENIL SPORT	13209.6
CENTRO DEPORTIVO DE ROQUETAS DE MAR - Arbitraje Tenis	320.50
TOTAL DE	84440.7

Tanto PSOE como INDAPA solicitan una copia de este documento, a lo cual se da respuesta afirmativa.

^{5°.-} DISTINTAS PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

5°1- Con motivo de atender gastos de actividades de la Temporada Deportiva 2003 en nuestro municipio,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos, dictamine favorablemente la aprobación del gasto y disposición de fondos de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 \in), en concepto de subvención de material deportivo a clubes.

El representante del grupo INDAPA, D. José Porcel, propone el que se le entregue una copia del presupuesto de la Fase Final del Campeonato de Andalucía de Tenis, al cual va destinada la presente subvención, sin cuestionar la labor de la organización de dicha actividad ni del club que la realice.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, y la abstención de INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030018724, en la Partida 452.489.08 por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 \in).

 $5^{\circ}.2$ - Vista la solicitud presentada por D. Joaquín Jesús Vicente González, con D.N.I. 27.514.509-T, en representación del Club Deportivo ALMERÍA JUVENIL SPORT, con C.I.F. núm. G-04379723, en la que solicita una ayuda económica para sufragar gastos de organización del II RAID MULTIAVENTURA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR, a celebrar en nuestro municipio, los días 1 y 2 de noviembre del presente año,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos conceder una subvención de CINCO MIL EUROS (5.000 \in), al Club Deportivo Almería Juvenil Sport (C.I.F.: G-04379723).

- 1°.- Conceder al Club Deportivo ALMERÍA JUVENIL SPORT, con C.I.F. núm. G-04379723, una ayuda económica de CINCO MIL EUROS (5.000 €), para sufragar dichos gastos.
- 2°.- La justificación de dicha subvención se efectuará en el plazo de 3 meses desde la fecha de recepción de la ayuda mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

La Comisión, con los votos favorables de PP, y las abstenciones de PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030018725, en la Partida 452.489.08 por un importe de CINCO MIL EUROS

(5.000 €).

5°-3. Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Fuentes Jiménez, con D.N.I. 27.526.869-A, en la que solicita una ayuda económica para sufragar gastos que se derivan de su participación en el JUEGOS MUNDIALES DE LA POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS, celebrados en Barcelona,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos conceder una subvención de TRESCIENTOS EUROS (300 \in), a D. José Manuel Fuentes Jiménez con D.N.I. 27.526.869-A.

- 1°.- Conceder a D. José Manuel Fuentes Jiménez, con D.N.I. 27.526.869-A, y n° c/c 3058/0083/60/2810004345 (CAJAMAR), una ayuda económica de TRESCIENTOS EUROS (300 €), para sufragar dichos gastos.
- 2°.- La justificación de dicha subvención se efectuará en el plazo de 3 meses desde la fecha de recepción de la ayuda mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030018726, en la Partida 452.489.08 por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300 $\mathfrak E$).

5°-4. Vista la solicitud presentada por D. Alfonso Casinello García, con D.N.I. 24.144.925-V, en representación del Club de Golf Playa Serena, con C.I.F. núm. G-04379723, en la que solicita una ayuda económica para la organización del VII TROFEO DE GOLF AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a celebrar en nuestro municipio el 5 de octubre del presente año,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos conceder una subvención de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 \in), al Club de Golf Playa Serena (C.I.F.: G-04379723) para sufragar dichos gastos.

- 1°.- Conceder al Club de Golf Playa Serena, con C.I.F. núm. G-04379723, una ayuda económica de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), para sufragar dichos gastos.
- 2°.- La justificación de dicha subvención se efectuará en el plazo de 3 meses desde la fecha de recepción de la ayuda mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

La Comisión, con los votos favorables de PP, y las abstenciones de PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030018727, en la Partida 452.489.08 por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 \odot).

 5° -5. Con motivo de las Fiestas de la VIRGEN DEL ROSARIO y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte de este Servicio Municipal de Deportes y Festejos, se hace necesaria la ampliación del presupuesto para dicho fin que inicialmente se estableció y aprobó en 23.400 € con retención de crédito en la Partida Presupuestaria 452.226.07 y número de operación 220030000634 de fecha 29 de enero de 2003

Y es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente la ampliación del presupuesto en SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (66.600 \in), hasta llegar a la cantidad TOTAL DE NOVENTA MIL EUROS (90.000 \in), gasto general y final de dicha Fiesta.

Ambos grupos políticos, PSOE e INDAPA, solicitan que se les haga entrega de una copia del presupuesto de dichas fiestas, la cual se les hace entrega.

La Comisión, con los votos favorables de PP, y las abstenciones de PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030018777, Referencia 22003000525, y en la Partida 452.226.07 por un importe de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (66.600 \in).

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El grupo PSOE se interesa por cuáles son los trámites de la firma del Convenio entre los Clubes y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a los cual se le responde que por las fechas de a mediados del mes de septiembre, se convocan a todos los clubes y asociaciones deportivas del municipio, realizando una reunión y en la que se presentan todos y cada uno de los puntos que integran el mencionado documento, previamente a la firma del mismo.

El grupo INDAPA, solicita que se presenten la dación de cuantas de todas las fiestas del municipio de la temporada 2003, con los gastos reales de las mismas, a lo cual el Concejal D. José Juan Rubí da una respuesta afirmativa.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.15 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN URANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PISCINA CUBIERTA CLIMITAZADA MUNICIPAL EN EL PARADOR, TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) 2003.35.12.

Se da cuenta de la siguiente Acta de Apertura:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA MUNICIPAL EN EL PARADOR, TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). 2003.35.12.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretaria de acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el día dieciocho de septiembre de 2.003; siendo las 13:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la obra consistente en URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA MUNICIPAL EN EL PARADOR, TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el pasado día diez de septiembre para la apertura de proposiciones.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 11 de septiembre de 2.003, en el que se procede al cálculo de la oferta media, para determinar la baja máxima

admitida, con lo cual la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. supera la baja máxima. Concluye el informe que "En base al Pliego de Condiciones, la empresa más favorable es CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L."

En consecuencia, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA MUNICIPAL EN EL PARADOR, TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., CIF B-044259685, con un presupuesto de doscientos doce mil seiscientos euros (212.600 $\[\in \]$), IVA incluido, quedando excluido de esta cuantía el importe de honorarios por redacción de proyecto por la entidad Centro de Gestión e Ingeniería S.L. y que asciende a la cantidad de siete mil trescientos sesenta y ocho euros con tres céntimos (7.368,03 Euros) que será abonada por el Ayuntamiento. La dirección de obra la llevará a cabo el Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de la obra des de dos (2) meses, con las mejoras propuestas en la oferta en cuanto al precio ofertado, calidad de los materiales y condiciones estilísticas y funcionales.

Así mismo, el adjudicatario deberá depositar en concepto de garantía definitiva el importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación del contrato, dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta reseñada en todos sus términos.

 $5^{\circ}.-2.-$ APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES DENOMINADOS PARCELAS T3-11, T3-12, T3-13 Y T3-14 SITAS EN U.E. 28 P.G.O.U. CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE, Y PARCELA A, PARTE 10 % AM. SITA EN U.E. 6 PGOU, POLIG. LAS LADERAS, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente Acta de Apertura:

" ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES DENOMINADOS PARCELAS T3-11, T3-12, T3-13 Y T3-14 SITAS EN U.E. 28 PGOU, CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE, Y PARCELA A, PARTE 10% A.M. SITA EN U.E. 6 PGOU, POLIG. LAS LADERAS, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente. Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico Unidad de Contratación.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a dieciséis de Septiembre de dos mil tres. Siendo las doce horas y quince minutos, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento se reúnen las personas anteriormente señaladas, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas a la venta mediante subasta pública de los inmuebles municipales patrimoniales denominados parcelas T3-11, T3-12, T3-13 Y T3-14 sitas en U.E. 28 PGOU, Campillo del Moro, Aguadulce, y Parcela A, parte 10% A.M. sita en U.E. 6 PGOU, Políg. Las Laderas, Aguadulce, Roquetas de Mar.

Previa lectura de los antecedentes — anuncio de licitación y exposición pública insertado en el B.O.P. de Almería núm. 158 y fecha 20.08.03 — y demás particulares del expediente, por la Mesa se da comienzo al examen del contenido del Sobre B, que comprende los documentos generales exigidos en la Cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas que rige la subasta. Se observa que los licitadores que han optado a las parcelas denominadas T3-11, T3-12, T3-13 Y T3-14, ALPROSAN S.L. (CIF B-0425603), ALMARAYA S.L. (CIF B-04030698), FRESYGA S.A. (CIF B-04061248), COREINDAL S.L. (CIF B-04454013), CYP CALASOL S.L. (CIF B-04200127), MAAR NATURALEZA DEL PAISAJE S.L. (CIF B-04317277) Y PROMOCION CTRA. EL FARO S.L. (CIF B-04325148), han presentado la documentación requerida. Así mismo, don Francisco Miguel Romero González, con DNI 27.496.726-L, ha presentado solicitud a la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, documento que deberá completar en el expediente, en el supuesto de resultar propuesto.

En cuanto a los licitadores que han optado a la parcela A, parte 10% A.M., las mercantiles PUERTODULCE S.L. (CIF B-61662003), EMRODEZ S.L. (CIF B-04386439), PROMOCIONES ESBAMAR S.L. (CIF B-04336343) Y PROMOCION CTRA. EL FARO S.L. (CIF B-04325148), cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas. Sin embargo, la mercantil TERRADULCE S.L. no ha aportado la documentación a continuación enumerada: resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional, certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, poder bastanteado, así como declaración responsable de no encontrarse incurso en causas de incompatibilidad ni

prohibiciones de contratar, según dispone el art. 20 del texto refundido de la LCAP. Circunstancias estas que determinan que la Mesa declare la presente proposición no admitida al ser insubsanable y, en consecuencia, no proceda a la apertura de esta oferta económica.

Acto seguido, por el Secretario General se procede a la apertura del Sobre A, que contiene las proposiciones económicas, por el orden con el que aparecen numeradas en el Libro Registro, ofreciendo el siguiente resultado:

	PARCELA T3-11 81,06 M2 38.000 €	PARCELA T3-12 81,06 M2 38.000 €	PARCELA T3- 13 81,06 M2 38.000 €	PARCELA T3-14 83,06 M2 38.000 €
1. ALPROSAN S.L. Proposic. Conjunta 155.000 €	38.750 €	38.750 €	38.750 €	38.750 €
2. ALMARAYA S.L.	69.000 €	69.000 €	69.000 €	69.000 €
3. FRESYGA S.A.	58.000 €	58.000 €	58.000 €	58.000 €
4. COREINDAL S.L. proposición conjunta 194.544 €	48.636 €	48.636 €	48.636 €	48.636 €
5. CYP CALASOL S.L.	56.200 €	56.200 €	56.200 €	56.200 €
6. MAAR NATURALEZA DEL PAISAJE S.L.	60.100 €	60.100 €	60.100 €	60.100 €
7. FCO. ROMERO GONZALEZ	52.325 €	52.325 €	52.325 €	60.025 €
8. PROMOCION CTRA. EL FARO S.L.	49.003 €	48.321 €	46.035 €	48.201 €

PARCELA A,	PARTE 10%
A.M. 3.435	M2

	1.200.000 €
1. PUERTODULCE S.L.	1.326.600 €
2. EMRODEZ S.L.	1.536.000 €
3. TERRADULCE S.L.	
4. PROMOCIONES ESBAMAR S.L.	1.610.501 €
5. PROMOCION CTRA. EL FARO S.L.	1.363.917 €

Examinadas las ofertas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Cláusulas XII y XIII del Pliego de Cláusulas que rige la subasta, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación por el orden de las ofertas:

PARCELA T3-11, SITA EN U.E. 28 PGOU, CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

- 1° ALMARAYA S.L.
- 2° MAAR NATURALEZA DEL PAISAJE S.L.
- 3° FRESYGA S.A.
- 4° CYP CALASOL S.L.
- 5° FCO. MIGUEL ROMERO GONZALEZ
- 6° PROMOCION CTRA. EL FARO S.L.
- 7° COREINDAL S.L.
- 8° ALPROSAN S.L.

PARCELA T3-12, SITA EN U.E. 28 PGOU, CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

- 1° ALMARAYA S.L.
- 2° MAAR NATURALEZA DEL PAISAJE S.L.
- 3° FRESYGA S.A.
- 4° CYP CALASOL S.L.
- 5° FCO. MIGUEL ROMERO GONZALEZ
- 6° COREINDAL S.L.
- 7° PROMOCION CTRA. EL FARO S.L.
- 8° ALPROSAN S.L.

PARCELA T3-13, SITA EN U.E. 28 PGOU, CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

- 1° ALMARAYA S.L.
- 2° MAAR NATURALEZA DEL PAISAJE S.L.
- 3° FRESYGA S.A.
- 4° CYP CALASOL S.L.

- 5° FCO. MIGUEL ROMERO GONZALEZ
- 6° COREINDAL S.L.
- 7° PROMOCION CTRA. EL FARO S.L.
- 8° ALPROSAN S.L.

PARCELA T3-14, SITA EN U.E. 28 PGOU, CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE.

- 1° ALMARAYA S.L.
- 2° MAAR NATURALEZA DEL PAISAJE S.L.
- 3° FCO. MIGUEL ROMERO GONZALEZ
- 4° FRESYGA S.A.
- 5° CYP CALASOL S.L.
- 6° COREINDAL S.L.
- 7° PROMOCION CTRA. EL FARO S.L.
- 8° ALPROSAN S.L.

PARCELA A, PARTE 10% A.M., SITA EN U.E. 6 PGOU, POLÍG. LAS LADERAS, AGUADULCE.

- 1° PROMOCIONES ESBAMAR S.L.
- 2° EMRODEZ S.L.
- 3° PROMOCION CTRA. EL FARO S.L.
- 4° PUERTODULCE S.L.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula VIII del Pliego, los adjudicatarios propuestos deberán depositar garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

En cuanto a la garantía provisional, será devuelta a los licitadores que no han resultado adjudicatarios inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra", de lo que, como Secretario, doy fe."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta reseñada en todos sus términos.

5°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL NACOBRAS S.L., CON C.I.F. N° B-04.211.967, POR IMPORTE DE OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.156,94 EUROS), SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 04.06.01 Y N° DE OPERACIÓN 301001148.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Vista la solicitud formulada por la mercantil NACOBRAS S.L., con fecha 01.09.03 y R.E. n° 21.615, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO DE LOS MELILLEROS, EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

Dado que el día 01.09.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1° .- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil NACOBRAS S.L., con C.I.F. n° B-04.211.967, por importe de ocho mil ciento cincuenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (8.156,94 euros), según Carta de Pago de fecha 04.06.01 y n° de operación 301001148.
- $2^{\circ}.-$ Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La ${\bf COMISION}$ **DE** ${\bf GOBIERNO}$ ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL NACOBRAS S.L., CON C.I.F. N° B-04.211.967, POR IMPORTE DE DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.573,17 EUROS), SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 28.11.01 Y N° DE OPERACIÓN 301002453.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

" Vista la solicitud formulada por la mercantil NACOBRAS S.L., con fecha 01.09.03~y R.E. n° 21.614, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO BOMBA, EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

Dado que el día 01.09.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

 1° .- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil NACOBRAS S.L., con C.I.F. n° B-04.211.967, por importe de doce mil quinientos setenta y tres euros con diecisiete céntimos (12.573,17 euros), según Carta de Pago de fecha 28.11.01 y n° de operación 301002453.

 2° .- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La ${\bf COMISION}$ ${\bf DE}$ ${\bf GOBIERNO}$ ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL NACOBRAS S.L., CON C.I.F. N° B-04.211.967, POR IMPORTE DE TRES MIL UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.001,21 EUROS), SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 28.11.01 Y N° DE OPERACIÓN 301002452.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Vista la solicitud formulada por la mercantil NACOBRAS S.L., con fecha 01.09.03 y R.E. n° 21.613, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES FERNANDO ROJAS, PACO AQUINO Y SAN LUCAS, EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

Dado que el día 01.09.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1° .- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil NACOBRAS S.L., con C.I.F. n° B-04.211.967, por importe de tres mil un euros con veintiún céntimos (3.001,21 euros), según Carta de Pago de fecha 28.11.01 y n° de operación 301002452.
- $2^{\circ}.-$ Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La ${\bf COMISION}$ ${\bf DE}$ ${\bf GOBIERNO}$ ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-6.-APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL SALCOA S.A., CON C.I.F. N° A-04029062, POR IMPORTE DE DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.955,69 EUROS), SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 03.12.01 Y N° DE OPERACIÓN 301002475.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Vista la solicitud formulada por la mercantil SALCOA S.A., con fecha 15.09.03 y R.E. n° 21.646, en el que solicita la devolución de la

garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada PAVIMENTACIONES DE CALLE PABLO NERUDA, EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

Dado que el día 18.09.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1° .- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil SALCOA S.A., con C.I.F. n° A-04029062, por importe de dos mil novecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (2.955,69 euros), según Carta de Pago de fecha 03.12.01 y n° de operación 301002475.
- $2^{\circ}.\text{--}$ Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La ${\bf COMISION}$ ${\bf DE}$ ${\bf GOBIERNO}$ ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., CON C.I.F. N° A-04049110, POR IMPORTE DE VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (23.942,40 EUROS), SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 26.01.01 Y N° DE OPERACIÓN 301000120.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Vista la solicitud formulada por la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., con fecha 17.09.03 y R.E. n° 23.023, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución de la obra denominada PROYECTO BASICO Y DE RESIDENCIA ASISTIDA PARA MAYORES (1ª FASE) EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

Dado que el día 18.09.03 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

- $1^{\circ}.-$ La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., con C.I.F. n° A-04049110, por importe de veintitrés mil novecientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (23.942,40 euros), según Carta de Pago de fecha 26.01.01 y n° de operación 301000120.
- $2^{\circ}.-$ Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La ${\bf COMISION}$ ${\bf DE}$ ${\bf GOBIERNO}$ ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de las siguientes Propuestas de adquisición de material inventariable que por la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, que por delegación del Sr. Alcalde-Presidente son aprobadas en todos sus términos:

$5^{\circ}.-8.-1.-$ PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA CONCEJALIA DE TURISMO.

- Objeto: MOBILIARIO.
- Destino: DESPACHO CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO (ANA TORO).
- Características básicas: 1 Mesa ofimat-3 P-12 maren-gris, 1 Buck 22 R, 1 Silla idonia básica con brazos y 6 Sillas iso W (150-GL).
- Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.
- C.I.F.: B-04/154274.
- Importe: 652,22+ 16% IVA = 756,58 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.625.00
- IMPORTE: 756,58 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030018676 REFERENCIA: 22003006805
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

$5^{\circ}.-8.-2.-$ PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE GESTION TRIBUTARIA.

- Objeto: MOBILIARIO.
- Destino: LETRADO GESTIÓN TRIBUTARIA.
- Características básicas: 2 Armarios A-35 maren-gris..
- Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.
- C.I.F.: B-04/154274.
- Importe: 478+ 16% IVA = 554,48 €.
- PARTIDA: 432.625.00.
- IMPORTE: 554,48 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: .220030018675. REFERENCIA: 22003006804
- TIPO DE OPERACIÓN RC

5°.-8.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA UNIVERSIDAD DE MAYORES.

- Objeto: ÉQUIPOS DE OFICINA.
- Destino: Universidad de Mayores.
- Características básicas: Retroproyector portátil y 1 Pantalla portátil.
- Entidad suministradora: PAPELERIA ALGAS.
- C.I.F.: 34.534.682-K.
- Importe: 735+ 16% IVA = 852,60 €.
- PARTIDA:432.623.00
- IMPORTE: 852,60 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030018778 REFERENCIA: 22003006843
- TIPO DE OPERACIÓN RC

$5^{\circ}.-8.-4.-$ PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE CENTRO EL SOLANILLO.

- Objeto: INSTALACION.
- Destino: Centro el Solanillo, Roquetas de Mar. (consulta médica).
- Características básicas: Equipo Aire Acondicionado con bomba de calor. Marca Hiyasu 2250 Kcal/h.
- Entidad suministradora: MUNTUBACERO S.L.
- C.I.F.: B04433371
- Importe: 980+ 16% IVA = 1.136,80.- EUROS.
- PARTIDA: 432.623.01
- IMPORTE: 1.136,80- EUROS (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030018832 REFERENCIA: 22003006865
- TIPO DE OPERACIÓN RC

5°.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A CONFORMIDAD DEL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

" A través de la Federación Española de Municipios y Provincias y de la Secretaria de Estado de Turismo y Deporte han desarrollado un proyecto denominado "Municipio Turístico Sostenible".

A este proyecto se ha adherido el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante un formulario de solicitud que fue aceptado el 14 de enero de 2002. El objetivo de este proyecto es la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental en el Ayuntamiento.

La primera medida necesaria en la implantación del Sistema de Gestión Medioambiental es que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar disponga de una política en materia medioambiental. La política medioambiental constituye una declaración de los principios y objetivos generales del Ayuntamiento con respecto al medio ambiente.

La política medioambiental es un documento público que hay que difundir y poner en conocimiento de la población en general.

Los técnicos del Ayuntamiento, responsables de la implantación del sistema de gestión medioambiental, han elaborado un documento de política medioambiental, desarrollado a partir de varias propuestas en esta materia, proporcionadas por la consultora "premier consulting". En este documento se manifiesta el compromiso del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de política medioambiental.

Es por lo que el Concejal Primer Teniente de Alcalde propone a la Comisión de Gobierno:

 ${\it Unico.-} \ {\it Aprobar} \ y \ dar \ conformidad \ al \ documento \ de \ la \ política \ medioambiental \ desarrollado \ para \ su \ posterior \ aprobación \ en \ Pleno \ {\it Municipal."}$

La ${f COMISION}$ DE ${f GOBIERNO}$ ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR FASE IV, 120 UDS., PROYECTO 2003.15.00.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

" El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "Construcción de Nichos en Cementerio de Roquetas de mar (Almería) Fase IV, 120 Uds)", con un presupuesto de contrata de 58.015,98 Euros, a la empresa SERFUINSA (Servicios Funerarios Indalico S.A.)."

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 22/09/03.
- Informe Técnico de fecha 26.08.03.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 26/08/03.
- Proyecto Básico y de Ejecución.

La ${\bf COMISION}$ ${\bf DE}$ ${\bf GOBIERNO}$ ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5°.-11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL RELATIVA A SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO PLEAMAR II.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"La Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (Ministerio de Administración Públicas) mediante Resolución de 2 de junio de 2003 ha publicado las Bases Reguladoras de la convocatoria del año 2003 para la concesión de las ayudas de la Subvención Global del Fondo Social Europeo para zonas Objetivo 1. La subvención global pretende reforzar la cooperación económica del Estado con la Entidades Locales, fomentando iniciativas de ámbito local dirigidas a la mejora de la ocupabilidad de colectivos demandantes de empleo.

De acuerdo con dichas Bases, los Ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes podrán solicitar las ayudas previstas en dicha normativa, que financian en un 70% los proyectos que se aprueben, correspondiendo el 30% restante a la entidad local solicitante, siendo preceptivo aportar certificado del acuerdo de solicitud adoptado, así como compromiso de habilitación de crédito (en caso de que se apruebe la solicitud);

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en colaboración con el Ayuntamiento de Gádor y la Diputación Provincial, han llevado a cabo el proyecto PLEAMAR, dirigido a trabajadores desempleados de dichos municipios, con una duración de 12 meses.

Teniendo en cuenta tanto los buenos resultados obtenidos hasta la fecha por el Proyecto PLEAMAR en Roquetas de Mar (Almería) como el grado de cumplimiento de los objetivos iniciales, y habida cuenta de que el municipio de Roquetas de Mar en esta convocatoria puede solicitar la subvención global FSE directamente al MAP al haber superado la población de 50.000 habitantes, se ha elaborado desde la Concejalía de Bienestar Social un nuevo Proyecto al amparo de la normativa reguladora de este Programa, denominado Proyecto PLEAMAR II, cuyos objetivos son 1) la cualificación y la inserción laboral de trabajadores desempleados del municipio, satisfaciendo necesidades sociales en el ámbito de los servicios a vida diaria, 2) el fomento de iniciativas empresariales en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo y 3) ofrecer a demandantes de empleo con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo, una oportunidad de práctica laboral acompañada de la correspondiente formación. La duración prevista es de 20 meses ycontempla como beneficiario/as directos a 240 desempleados/as, que percibirán una beca del 75% del Salario Mínimo Interprofesional durante su vinculación al proyecto. El presupuesto total es de 2.595.711,63 euros. La cofinanciación del Fondo Social Europeo al proyecto es de 1.816.998,14 euros.

La ejecución del Proyecto queda <u>"en todo caso condicionada"</u> a la concesión de la subvención, que en caso de ser denegatoria dejaría todo lo actuado sin efecto

En consideración de todo lo expuesto, PROPONGO

- a) La aprobación del PROYECTO PLEAMAR II.
- b) La aprobación de la solicitud de subvención para este PROYECTO PLEAMAR II a la Dirección General para la Administración Local, al amparo de la mencionada normativa, por importe de 2.595.711,63 euros
- c) La aprobación de un compromiso de habilitación de crédito para el PROYECTO PLEAMAR II por importe 778,713,49 euros, en concepto de cofinanciación que aportará este Ayuntamiento al mencionado proyecto, para el caso de que la subvención solicitada sea concedida. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEXTO..- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.-

$6^{\circ}.-1.-$ CONVENIO PRACTICAS CON LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Convenio de Prácticas suscrito el día 22 de julio del actual, entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con objeto de promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios que les permita alcanzar una síntesis más personalizada y completa de su educación cara al mejor desempeño de su labor profesional (Ref. CE-0590703-CO).

La COMISION DE GOBIERNO queda enterada.

6°.-2.- REMISIÓN DE LA CONSEJERIA DE SALUD DEL INICIO DEL EXPEDIENTE Y DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (N.R.E. 21.127 de fecha 22/08/03), sobre la remisión de un ejemplar del Inicio del Expediente y de Propuesta de Modificación de Cláusulas por reajuste de anualidad de 2003 y de ampliación del importe de subvención del Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en la Barriada de Cortijos de Marín, adecuando las anualidades del mismo con la nueva situación real, administrativa y de importe de las obras.

La COMISION DE GOBIERNO queda enterada.

6°.-3.- FELICITACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL MINISTERIO DE FOMENTO AL SUBINSPECTOR DON ANTONIO TORRES TORRES Y AL OFICIAL DON ANTONIO VILLANUEVA MALPICA.

Se da cuenta del escrito remitido por el Inspector General de la Inspección General del Transporte Terrestre, Ministerio de Fomento, (N.R.E. 23.372 de fecha 22/09/03), en el sentido de que los pasados días 23 de marzo y 7 de septiembre funcionarios de la Inspección General del transporte Terrestre efectuaron en Roquetas de Mar sendos controles de transporte a empresas rumanas que habitualmente vienes prestando servicios clandestinos de viajeros entre dicha localidad y Rumanía. Estas intervenciones han sido posible gracias a la participación de los agentes de la policía Local de este Ayuntamiento, capitaneados por el subinspector Don Antonio Torres Torres y el Oficial Don Antonio Villanueva Malpica, por lo que, traslada felicitación por el gran interés y excelente profesionalidad demostrada por los mismos, rogando sea transmitida.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado de la felicitación citada a los miembros del Cuerpo de la Policía Local, Subinspector Don Antonio Torres Torres y al Oficial Don Antonio Villanueva Malpica, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su constancia en el expediente personal de los Interesados.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE UN ASUNTO DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- Nª/Ref.: 57/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 219/03 RECURSO 4.233/01 Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Julio de 2.001 sobre aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por las Compañías Mercantiles La Tapuela, S.A. y Hermanos Moreno Dos, S.L. Situación: Firmeza del auto donde se tiene por desistido al recurrente y recepción del expediente administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de Septiembre de 2.003 nos ha sido notificado Firmeza del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva se tiene por desistido a la parte recurrente, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición de costas.

Por cuanto antecede, la COMISIÓN DE GOBIERNO ha Resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia del testimonio de la firmeza del
Auto para que se lleve a su puro y debido efecto, expediente

administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la resolución reseñada a la Sección 2ª, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y dos páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez